



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número: REDEC-2024-496-E-UBA-DCT FSOC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Julio de 2024

Referencia: Resolución contratación de servicio de dispensadores de agua EX-2023-05664744- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones referente a la contratación del servicio de alquiler de dispensadores frío/calor de agua filtrada de conexión directa a la red de agua corriente para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la REDEC-2024-343-E-UBA-DCT FSOC se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares correspondiente. -

Que según información contable obrante en orden n° 55 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto. –

Que en orden n° 166 obra la nota enviada por la empresa EMBOTELLADORA SANTA RITA S.R.L.(CUIT N° 30-70936387-1) mediante la cual informa el desistimiento de la oferta presentada por haber incurrido en un error al momento de realizar la cotización del servicio de referencia razón por la cual desiste en forma expresa de la misma .-

Que el artículo n° 59, párrafo tercero, del Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA establece que el oferente que manifestara su voluntad de no mantener su oferta

quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha por él expresada.-

Que de acuerdo a las disposiciones legales de aplicación, el Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, prevé la aplicación de penalidades en su artículo n° 118, inc. 1, apartado A, la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.-

Que el Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA regula el orden y la modalidad para el cobro del monto resultante de la aplicación de penalidades, resultado procedente en primer término de la intimación a proveedores del depósito del importe mencionado en la cuenta del organismo, caso contrario una vez cumplido el plazo establecido por el artículo n° 121, inc. A, se afectarán las facturas al cobro emergentes de contratos que los proveedores tuvieran con el organismo o con la Universidad de Buenos Aires que al día de la fecha no estuvieran abonadas. –

Que de acuerdo a las disposiciones legales del Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, artículo n° 127, se establece que los titulares de las unidades operativas de contrataciones deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior, los antecedentes necesarios para la aplicación de las sanciones, a través del sistema o los medios que ésta determine y dentro del plazo que se establezca para tal fin.-

Que en orden n° 171 obra informe técnico emitido por la Subsecretaría de Infraestructura de la facultad, en el que se informa que los proveedores cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares.-

Que en orden n° 178 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Bienes y Servicios.-

Que en orden n° 187 la Dirección de Despacho, Mesa de Entrada y Archivo, informa que no se han presentado impugnaciones al Dictamen de Comisión Evaluadora. -

Que el orden de mérito referente al renglón n° 1 es el siguiente: 1° AKUA S.A (CUIT N° 30-70756739-9).-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, artículo n° 15 y disposiciones del Dcto. Nro. 1023/01.-

Que en orden n° 195 obra la intervención de su competencia de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d.-

Que se han realizado las modificaciones sugeridas en el punto V, del dictamen DICJU-2024-60-E-UBA-SSLT#FSOC emitido por el área mencionada precedentemente.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la presente Licitación Privada n° 31/23 (segundo llamado) referente a la contratación del servicio de alquiler de dispensadores de agua de red para la facultad por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2° - EXCLUIR del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el Art. 59, párrafo tercero, del Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, a la firma EMBOTELLADORA SANTA RITA S.R.L. (CUIT N° 30-70936387-1) por haber manifestado su voluntad de no mantener la oferta.-

ARTÍCULO 3° PENALIZAR a la firma EMBOTELLADORA SANTA RITA S.R.L. (CUIT N° 30-70936387-1) con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, equivalente a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 95.520,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 4° - Autorizar a la Dirección de Movimiento de Fondos y Tesorería a recibir el depósito -en concepto de penalidad- del monto mencionado en letras y números en el artículo anterior. –

ARTÍCULO 5° - Autorizar a la Dirección Económico Financiera a realizar la registración contable y financiera correspondiente al ingreso de fondos efectuado en el marco de la presente.-

ARTÍCULO 6° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

A AKUA S.A (CUIT N° 30-70756739-9)

El renglón n° 1.....por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.090.880,00) IVA incluido.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.090.880,00.-) IVA incluido.-

ARTÍCULO 7° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS

SOCIALES – EJERCICIO 2024 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 16 (REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - \$ 320.000,00.) - FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 3.520.000,00).-

ARTÍCULO 8° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada. -

ARTÍCULO 9° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y el Consejo Superior respecto de las penalidades aplicadas en la presente y sus respectivos antecedentes, a los efectos de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. –

Digitally signed by CALCAGNO Natalia
Date: 2024.07.10 14:07:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Natalia Calcagno
Secretaria
Secretaria de Hacienda y Administracion
Facultad de Ciencias Sociales UBA

Digitally signed by ARIAS Ana Josefina
Date: 2024.07.10 16:10:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Josefina Arias
Decana
Decanato
Facultad de Ciencias Sociales UBA